



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00559440- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El informe presentado por el Área RRHH de la FCS en relación a la licencia con goce de haberes por maternidad a partir del 01/08/2024 y por el término de 180 días la docente Rizzo Sofía Laura; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 4° de la OHCS N°02/11.

Que la docente Rizzo Sofía Laura se encuentra designada en un cargo interino de Profesora Asistente DSE (Cód.114) en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra A, Licenciatura en Trabajo Social desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o antes si el cargo se proveyera por concurso.

Que se encuentra iniciado el proceso de llamado a concurso para dicho cargo, cuya fecha de sustanciación es el 1 de Agosto 2024.

Que no existen órdenes de mérito vigente en asignaturas equivalentes del área curricular de grado Estudios Socio-Históricos-Económicos.

La nota presentada por el Profesor Titular Alberto Taborda y la Profesora Adjunta Silvia de Dios en el que solicitan sea cubierto por integrantes del equipo docente, destacando la altura del año en la que se produce la misma y el estado de avance de las prácticas académicas.

Que la Directora de la Licenciatura en Trabajo Social y la Secretaria Académica de la Facultad solicitan la designación de la docente Coseani en reemplazo.

El dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos en fecha 29 de Julio del 2024.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Designar interinamente en reemplazo de Rizzo, Sofía Laura, a la docente Daniela del Valle Coseani (CUIL: 27-35150474-4 / Legajo N° 57566) en un cargo de Profesora Asistente DS, en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social, Cátedra A, de la Licenciatura en Trabajo Social a partir del 1 de Agosto del 2024 y mientras dure la licencia por maternidad de Rizzo.

ARTÍCULO 2: El/la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.